



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.  
Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.  
Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.  
Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico (Real orden de 6 de abril de 1859).

**SUMARIO**

- Parte oficial.
- Administración provincial
  - GOBIERNO CIVIL
  - Sección de electricidad. — *Nota-anuncio.*
  - Industria. — *Electricidad.*
  - Jefatura de minas. — *Solicitud de D. Nemesio Rodríguez Rozas.*
  - Otra ídem de D. Nicanor Miranda.
- Administración municipal
  - Edictos de Alcaldías.
  - Juntas municipales del Censo electoral
- Administración de Justicia
  - Tribunal provincial de lo contencioso-administrativo de León. — *Recurso interpuesto por D. Agustín Oria Cantón y otro.*
  - Edictos de Juzgados.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA**

**SECCIÓN DE ELECTRICIDAD**

**NOTA-ANUNCIO**

Por D. José Hidaigo Morais, se ha solicitado autorización para transportar energía eléctrica desde el molino de Maire de Castroponce, sobre el río Orbigo, a los pueblos de Pobladura del Valle (Zamora) y San Adrián del Valle (León), así como otra línea que partiendo de Coomonte (Zamora) vaya a Alija de los Melanes (León), destinando la energía eléctrica para alumbrado y usos industriales.

Al efecto se pretende instalar una línea aérea que partiendo del molino de Maire vaya a San Adrián del Valle, derivándose de ésta antes del cruce con la carretera de Madrid a La Cruña la línea de Pobladura del Valle.

Así mismo desde Coomonte partirá una línea aérea para el servicio de Alija de los Melanes.

La corriente de estas líneas será trifásica, de 3.000 voltios, con frecuencia de 50 periodos por segundo. Los conductores serán de cobre de 3 milímetros de diámetro. Los postes se-

rán de madera, mixtos, o enteramente metálicos.

Los transformadores reducirán la tensión a 125 voltios que será la de distribución y empleo de la energía.

No se solicita imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre propiedad particular por manifestar el peticionario que se ha convenido con los propietarios de los predios que atraviesa.

Lo que se hace público para que las personas o entidades que lo deseen puedan presentar cuantas reclamaciones tengan por conveniente, bien ante las Alcaldías de San Adrián del Valle y Alija de los Melanes o ante el Gobierno civil de esta provincia, dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la fecha de publicación en el BOLETÍN OFICIAL, advirtiéndose que el proyecto se halla de manifiesto en la Sección de Fomento de este Gobierno civil.

León, 30 de Septiembre de 1930.  
El Gobernador civil,  
*Emilio Díaz Moreu*

**INDUSTRIA**

**Electricidad y Agua**

El estricto cumplimiento de las Instrucciones Reglamentarias para el servicio de verificación de los contadores de Electricidad, Gas y

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. E. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.  
(Gaceta del día 6 de Octubre de 1930)

Agua, es la única garantía que el Estado puede tomar en beneficio del público para que sus intereses sean respetados y es obligación de este Gobierno civil hacer efectivo por parte de las empresas suministradoras, el cumplimiento de aquellas disposiciones y mas especialmente de las que más directamente importan a la custodia de los referidos intereses.

Es por tanto necesario, que todas las empresas se abstengan en todo caso de colocar contadores sin la correspondiente verificación en las circunstancias en que los Reglamentos prescriben esta operación, respetando siempre la integridad de funcionamiento de los mismos y dando cuenta a la Jefatura Industrial, de todo el movimiento de dichos aparatos.

Como hay empresas que no dan cuenta a la referida Jefatura de la instalación, levantamiento, traslado o cambio de abonado de sus contadores, como hay otras que no envían el estado general de situación que debe de ser remitido en la primera quincena del mes de Enero de cada año, como ha habido casos en que los contadores se han instalado sin verificar y en algunos otros hasta han aparecido indicios de que los precintos de los contadores no han sido respetados, advierto a las referidas empresas con carácter general la necesidad de que observen estrictamente las antes mencionadas Instrucciones.

Todas aquellas empresas que coloquen contadores sin someterlos a verificación o que los tengan en uso sin este requisito en los casos en que es obligatorio por prescripción reglamentaria; las que dejen de dar cuenta de las variaciones en la situación de los mismos y las que dejen de enviar en la primera quincena de Enero del próximo año, el estado general de Contadores serán castigados con la multa de 50 pesetas por desobediencia a mi Autoridad.

Igual castigo se impondrá a aquellas empresas que dejen de enviar a la Jefatura Industrial los datos que esta solicite, sobre la situación de contadores y las que en caso de manifiesto defecto de funcionamiento

de alguno de estos aparatos, dejen igualmente de dar cuenta del mismo.

León, 2 de Octubre de 1930.

El Gobernador civil,  
Emilio Diaz Moreu

## MINAS

**DON PIO PORTILLA Y PIEDRA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. Nemesio Rodríguez Rozas, vecino de Cistierna, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 29 del mes de Septiembre, a las once, una solicitud de registro pidiendo 24 pertenencias para la mina de hulla llamada Olvido, sita en el paraje Cerigüelles, término de Osejo, Ayuntamiento de Cistierna.

Hace la designación de las citadas 24 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida una caseta caída en el mencionado paraje, y desde él se medirán 100 metros al E. 20° S., y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 500 al N. 20° E. la segunda; de ésta 200 al O. 20° N. la 3.ª; de ésta 800 al S. 20° O. la 4.ª; de ésta 300 al E. 20° S. la 5.ª; de ésta con 300 al N. 20° E., quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud, por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende según, previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.785. León, 8 de Septiembre de 1930. — Pio Portilla.

Hago saber: Que por D. Nicandro Miranda, vecino de León, se ha presentado en este Gobierno civil de esta provincia en el día 21 del mes de Septiembre, a las nueve y diez, una solicitud de registro pidiendo 30 pertenencias para la mina de hulla llamada *Descuido*, sita en el paraje Los Pozos y Valcalleto, término de Arbás y Busdongo Ayuntamiento de Rodiezmo.

Hace la designación de las citadas 30 pertenencias, en la forma siguiente con arreglo al N. m.:

Se tomará como punto de partida el ángulo S. E. de la mina *Dos Hermanos*, y desde él se medirán 300 metros al O. y se colocará la 1.ª estaca; de ésta 300 al S., la 2.ª; de ésta 1.000 al E., la 3.ª; de ésta 300 al N., la 4.ª; de ésta con 700 al O., se llegará al punto de partida, quedando cerrado el perímetro de las pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que dentro de los sesenta días siguientes al de la publicación de la solicitud en el **BOLETIN OFICIAL** de la provincia, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo o parte del terreno solicitado, o se creyesen perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 28 del Reglamento del 16 de Junio de 1905 y Real orden de 5 de Septiembre de 1912.

El expediente tiene el núm. 8.789. León, 30 de Septiembre de 1930. — Pio Portilla.

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Alcaldía constitucional de  
Salamón

Para examen por los interesados y presentación de reclamaciones, quedan expuestos en la Secretaría municipal, los documentos siguientes:

El padrón de vehículos automóviles para 1931, desde el 1.º al 15 de octubre, ambos inclusive.

El repartimiento de rústica y pecuaria y las listas cobratorias de urbana para el mismo año, por espacio de ocho días, a partir del 25 del mes expresado.

La matrícula industrial, por espacio de diez días.

Salamón, a 29 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Ulpiano García.

*Alcaldía constitucional de Carracedelo*

Para oír reclamaciones, se halla expuesto al público durante quince días el padrón de vehículos automóviles que comprende la patente que ha de regir durante el ejercicio de 1931.

Carracedelo, a 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ernesto López.

*Alcaldía constitucional de Gurrafe de Torio*

En sesión celebrada por este Ayuntamiento pleno con fecha 2 de los corrientes, se acordó por unanimidad aprobar definitivamente las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios desde 1923-24 a 1929 ambos inclusive.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 581 del Estatuto municipal.

Gurrafe, 2 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel Tascón.

*Alcaldía constitucional de Vega de Espinareda*

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días, durante los cuales y otros ocho días siguientes, podrán formularse ante el Pleno cuantas reclamaciones u observaciones que estimen pertinentes.

Vega de Espinareda, 29 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Valentín Alonso.

Confeccionados los padrones de vehículos automóviles de las clases

A C para el año de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal por término de quince días, al objeto de interposición de reclamaciones.

Vega de Espinareda, 29 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Valentín Alonso.

*Alcaldía constitucional de Santiago Millas*

Formadas las listas de riqueza urbana fiscal, aprobada y no comprobada de este Municipio para el ejercicio de 1931, permanecerán expuestas al público por término de ocho días, a partir del 25 de los corrientes en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que las examinen los contribuyentes y presenten las reclamaciones que crean procedentes.

Santiago Millas, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ramiro Alonso.

*Alcaldía constitucional de Pozuelo del Páramo*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otro plazo de quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Pozuelo del Páramo, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde Presidente, Felipe Oviedo.

*Alcaldía constitucional de Rabanal del Camino*

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto general ordinario de ingresos y gastos de este Ayuntamiento para 1931, queda el mismo expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones, durante los cuales y tres

días más, se formularán las que se creyesen convenientes.

Rabanal del Camino, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel del Palacio.

Aprobadas por este Ayuntamiento pleno las Ordenanzas generales que han de servir de base para la formación del reparto general de utilidades de este Ayuntamiento para 1931, quedan las mismas expuestas al público por el término de quince días, para oír reclamaciones.

Rabanal del Camino, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Manuel del Palacio.

*Alcaldía constitucional de Castromudarra*

Aprobado por el Ayuntamiento pleno con la modificación que se introduce en el capítulo XI, artículo único, el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, finido el cual y durante otros quince días, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia por los motivos que señala el artículo 301 del Estatuto municipal.

Aprobada por el Ayuntamiento pleno y la representación legal de las entidades locales menores que integran este Municipio, la Ordenanza que ha de servir de base para el repartimiento general de utilidades para el próximo ejercicio de 1931, con arreglo a la autorización que concede el artículo 523 del Estatuto municipal, queda expuesto al público en esta Secretaría por el plazo de quince días, finido el mismo y otros quince días, podrán los interesados reclamar contra las mismas ante la Delegación de Hacienda de la provincia.

Lo que se hace público por este medio y para general conocimiento de los interesados.

Castromudarra, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Reguero.

*Alcaldía constitucional de  
Ponferrada*

Por acuerdo de este Ayuntamiento el día 27 del actual, a las once horas del mismo, tendrá lugar en esta Casa Consistorial la subasta para el arriendo del Teatro de esta ciudad, con los enseres, muebles y decoraciones que al mismo corresponden y si en ésta no hubiera licitadores, se celebrará la segunda el día 29 de igual mes, a la misma hora, ambas bajo la presidencia de esta Alcaldía o Concejal en quien delegue.

La duración del contrato será de 4 años, contados a partir de 1.º de Noviembre próximo, y el tipo base de la subasta se fija en la cantidad de 48.000 pesetas, en total 6 12.000 anuales, pagaderas por trimestres vencidos, en arcos municipales.

Los pliegos de proposiciones cerrados y sellados a satisfacción del presentador, deberán ser entregados en esta Secretaría municipal desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, hasta el día anterior del señalado para esta subasta, durante las horas hábiles de oficina para el público o sea de once a trece, de cada cual e irán acompañados de la cédula personal del interesado y resguardo acreditativo de haber constituido en la Depósito municipal el depósito provisional para tomar parte en la subasta equivalente a 2.000 pesetas, que el rematante elevará a 5.000 pesetas, cifra que se señala como fianza definitiva para responder de las obligaciones que le impone el contrato.

Para el bastanteo de poderes se señala cualquiera de los Letrados que figuran inscritos en la matrícula de industrial corriente de este distrito.

El pliego de condiciones donde se consignan los derechos y obligaciones recíprocas, están de manifiesto en la Secretaría de la Corporación donde puede ser examinado por cualquier interesado que desee conocerlo.

Ponferrada, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde-Presidente, Manuel Aramendía.

*Alcaldía constitucional de  
San Emiliano*

Formados por la Junta patrimonial de este Ayuntamiento los repartimientos por rústica y pecuaria, así como las listas cobratorias de urbana para el ejercicio de 1931, se hallan expuestos al público por término de ocho días hábiles, para oír reclamaciones, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

\*\*\*

También quedan expuestos al público en la misma dependencia y por término de quince días, los padrones de vehículos automóviles de las clases A, C, y D, para oír las reclamaciones que contra los mismos se formulen.

San Emiliano, a 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Nicolás Silván.

*Alcaldía constitucional de  
Corullón*

El repartimiento de rústica y pecuaria, listas cobratorias de edificios y solares y matrícula de la contribución industrial correspondientes al ejercicio de 1931, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por ocho días, los primeros y diez la última, para oír reclamaciones.

Corullón, 5 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Miguel Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de  
Cabrillanes*

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto del presupuesto municipal ordinario para el año de 1931, permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones.

Cabrillanes, 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Antonio García.

*Alcaldía constitucional de  
Vegaquemada*

Formado el padrón de automóviles, repartos de rústica y pecuaria y las listas de urbana para el año próximo de 1931, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días el prime-

ro y por el de ocho los dos últimos, contados estos a partir del 25 corriente los de rústica y urbana y el primero a partir de la fecha que aparezca publicado el presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Vegaquemada, a 4 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Simón González.

*Alcaldía constitucional de  
Santas Martas*

Formados los padrones de vehículos de automóviles de este Municipio, que han de regir en el año de 1931, quedan expuestos al público por el término de quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento al objeto de oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas.

Santas Martas, a 3 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Sáturo Bermejo.

*Alcaldía constitucional de  
Valdevimbre*

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1931, con los documentos que señala el artículo 296, queda expuesto al público en la Secretaría, a los efectos que señala el párrafo 2.º del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Valdevimbre, 3 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Ciriaco Martínez.

*Alcaldía constitucional de  
La Antigua*

Terminado el padrón de vehículos automóviles de este Ayuntamiento para el año de 1931, se halla expuesto al público en esta Secretaría durante la primer quincena del mes actual para oír reclamaciones, pasado dicho plazo no serán admitidas cuantas con el indicado fin sean presentadas.

La Antigua, 2 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Cipriano Prada.

*Alcaldía constitucional de  
Vegarriena*

Formado el padrón de automóviles de este Ayuntamiento corres-

pendiente al año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría del mismo desde esta fecha hasta el día quince del actual, a fin de que puedan presentar los interesados sus reclamaciones que crean justas. Vegarrienza, 3 de Octubre de 1930.—El Alcalde, José Mallo.

*Alcaldía constitucional de Crémencia*

Formado el padrón de automóviles correspondiente a este Ayuntamiento para el año de 1931, queda manifestado al público en la Secretaría del mismo durante los primeros quince días del mes de Octubre para oír reclamaciones.

Crémenes 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Fidel González.

*Alcaldía constitucional de Posada de Valdeón*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, terminado dicho plazo y durante otros quince, a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el art. 301 del Estatuto municipal vigente.

Posada de Valdeón, 2 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Tomás González.

*Alcaldía constitucional de Valdesamario*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario, para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría por término de quince días, a los efectos de los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

Valdesamario, a 2 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Antonio Alvarez.

*Alcaldía constitucional de Campo de Villavidel*

Formado por la Comisión municipal permanente el proyecto de pre-

supuesto ordinario para el próximo año de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría, por espacio de ocho días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Campo de Villavidel, 30 de Septiembre de 1930.—El Alcalde, Juan Cañas.

*Alcaldía constitucional de Villafer*

Aprobado por el pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 15 días, finido el cual y durante otro plazo de 15 días a contar desde la terminación de la exposición al público, podrán interponerse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de esta provincia, por los motivos señalados en el artículo 301 del Estatuto municipal, aprobado por Real decreto de 8 de Marzo de 1924.

Villafer, 3 de Octubre de 1930.—El Alcalde-Presidente, Bernardo Pérez.

*Alcaldía constitucional de Peranzanes*

Formado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de 8 días, lo cual se anuncia en cumplimiento y a los efectos del artículo 5.º del Real decreto de 23 de Agosto de 1924.

Peranzanes, a 2 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Germán Ramón.

*Alcaldía constitucional de Cabañas Raras*

Confecionado el padrón de vehículos automóviles para 1931, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento desde el 1 al 15 de Octubre próximo, ambos inclusive, con el fin de oír reclamaciones.

Cabañas Raras, 28 de Septiembre de 1930.—El primer Teniente Alcalde, José Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Astorga*

La Comisión municipal permanente, en sesión de 2 del actual, haciendo uso de las facultades que le confieren los arts. 303 del Estatuto municipal y 11 del Reglamento de Hacienda municipal, acordó por unanimidad proponer al Ayuntamiento pleno un suplemento de crédito dentro del actual presupuesto ordinario para satisfacer los gastos pendientes de pago originados con motivo de las fiestas de la Patrona de esta ciudad, mediante la siguiente transferencia: 1.000 pesetas del Capítulo 6.º, artículo 2.º «Sueldo del Director de la Banda de música», por hallarse vacante la propiedad de esta plaza, al Capítulo 13, artículo 3.º «Ferias, funciones, festejos, etc.», y que se exponga al público esta propuesta por el término de quince días, anunciándose en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tabión de edictos de la Casa Consistorial, para que durante dicho plazo puedan formularse los reclamaciones que se estimen pertinentes ante el Ayuntamiento pleno.

Astorga, 3 de Octubre de 1930.—El Alcalde, Blas Martínez.

*Alcaldía constitucional de Laguna de Negrillos*

Formado el padrón de vehículos automóviles de este Municipio para el año de 1931, se halla expuesto al público por término de quince días, admitiéndose en otro plazo igual las reclamaciones que se presenten contra el mismo.

Laguna de Negrillos, 1.º de Octubre de 1930.—El Alcalde, Santos Vivas.

*Alcaldía constitucional de Villamartin de Don Sancho*

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el próximo año 1931, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de quince días, a fin de que si lo creen necesarios puedan formularse reclamaciones por los habitantes del término ante

la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del Estatuto municipal.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 300 de dicho Cuerpo legal, y 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

En Villamartín de Don Sancho a 28 de Septiembre de 1930. — El Alcalde, Eleuterio González.

*Alcaldía constitucional de Renedo de Valdetuéjar*

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1931, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días y otros quince desde la terminación del primero podrán interponerse reclamaciones que crean justas.

Renedo de Valdetuéjar, 30 de Septiembre de 1930. — El primer Teniente Alcalde, Alberto Rodríguez.

*Alcaldía constitucional de Castrocontrigo*

Quedarán expuestos al público los documentos que a continuación se citan y por los días que también quedan determinados.

Por ocho días, a partir del 15 de este mes, los repartos de contribuciones rústicas y urbanas.

Durante esta primera quincena el padrón de vehículos para la patente nacional de circulación de automóviles.

Y en los diez primeros días de Noviembre, la matrícula industrial.

Castrocontrigo, a 4 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Pedro Fernández.

*Alcaldía constitucional de Villabispo de Otero*

Formado el padrón de vehículos que ha de regir en el ejercicio de 1931 se hallará expuesto al público en esta Secretaría municipal los primeros quince días del mes de Octubre con el fin de oír reclamaciones.

Villabispo, 3 de Octubre de 1930. — El Alcalde, Pablo Alonso.

*Junta municipal del Censo electoral de Sariegos*

Don Justo García González, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Sariegos.

Certifico: Según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día 27 de Marzo del año corriente, han sido designados para formar la referida Junta durante el bienio de 1930 y 1931, los siguientes señores:

**PRESIDENTE**

Don Benjamín García González, Juez municipal.

**VICEPRESIDENTE**

Don Rafael Alvarez Alvarez, concejal.

**VOCALES**

Don Domingo Martínez García, ex Juez municipal.

Don Ramón García Ordóñez, mayor contribuyente.

Don Guillermo Barazán Castañeda, idem.

**SUPLENTE**

Don Ignacio Díez Getiuo, contribuyente.

Don Modesto Llamas Blanco, idem.

**SECRETARIO**

Don Justo García González.

Para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL, expido la presente en Sariegos, a 27 de Marzo de 1930. — El Secretario, Justo García. — Visto bueno: El Presidente, Benjamín García.

*Junta municipal del Censo electoral de Villamoratiel de las Matas*

Don Porfirio Barrio García, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de Villamoratiel de las Matas.

Certifico: Que según resulta del acta de la sesión celebrada por dicha Junta el día de hoy, han sido designados para formar la repetida Junta por los conceptos que a continuación se hacen constar, los siguientes señores, habiéndose observado los preceptos de los artículos 11 y 12 de la ley de 8 de Agosto de 1907:

**PRESIDENTE**

Don Doroteo Fraguas Fernández, Juez municipal.

**VICEPRESIDENTE**

Don Antonino Santamarta Martínez, concejal.

**VOCALES**

Don Antonio Delgado Fragua, contribuyente.

Don Benito Casado Cuevas, idem.

**SUPLENTE**

Don Melchor Reguera Santamarta, contribuyente.

Don Cayetano Martínez Santiago, idem.

Don Melchor Lozano Núñez, idem.

Y para que conste y en cumplimiento de lo mandado por la Superioridad, expido la presente con el bisto bueno del Sr. Presidente en Villamoratiel, a 27 de Marzo de 1930. — Porfirio Barrios. Visto bueno: El Presidente, Doroteo Fraguas.

*Junta municipal del Censo electoral de Santa Cristina de Valmadrigal*

Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral.

«En Santa Cristina de Valmadrigal a 27 de Marzo de 1930, siendo las diez horas, previa citación individual con expresión del objeto, se reunieron en la casa escuela bajo la presidencia de D. Melchor Muñoz, Juez municipal de este término, los señores que a continuación se expresan, designados en el concepto que también se especifica, para formar la Junta municipal del Censo electoral de este término, en el próximo período de vida legal de esta Corporación.

**VOCALES**

D. Marcos González Ramos, concejal.

D. Ceferino Revilla Martínez, contribuyente.

D. Manuel Santamarta Cueto, por idem.

D. Martín Valbuena Calderón, ex-Juez.

D. Tomás Santos González, industrial.

**SUPLENTE**

D. Luis Cueto Nava, concejal.

D. Restituto Bermejo, contribuyente.

D. Agustín González, idem.

D. Félix Criado Ruiz, ex-Juez.

D. Blas Sanz Piñán, industrial.

Resultando haber concurrido la mayoría de los señores llamados a constituir la Junta y solo dejó de verificarlo Agustín González Ramos en concepto de mayor contribuyente y de conformidad con el objeto de la convocatoria, el señor Presidente declaró que aquellos que daban posesionados en sus cargos.

Acto seguido se dió también posesión del cargo de vicepresidente 1.º, a D. Marcos González Ramos, a quien como concejal del Ayuntamiento le corresponde desempeñarlo por ministerio de la ley; y se procedió en votación, por unanimidad, en la que tomaron parte todos los vocales, a la elección de vicepresidente 2.º, resultando elegido y tomando posesión, D. Martín Valbuena Calderón por seis votos. Usando la Junta de la facultad que le concede la vigente ley electoral, acordó designar el local escuela de Santa Cristina para la celebración de sus sesiones y cumplido el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión, firmando la presente acta los señores concurrentes, de que yo, el Secretario, certifico. — El Presidente, Melchor Muñiz. — Marcos González. — Manuel Santamarta. — Ceferino Revilla. — Martín Valbuena. — Tomás Santos. — Luis Cueto. — Restituto Bermejo. — Félix Criado. — Blas Sanz Piñán. — El Secretario, Vicente Santamarta. — Rubricados y sellado.

Y a los efectos de la circular inserta en el Boletín Oficial de esta provincia, fecha 5 del corriente, se remite al Excmo. Sr. Gobernador civil de la misma esta acta que concuerda con el original.

Santa Cristina de Valmadrigal a 9 de Septiembre de 1930. — El Presidente Aureliano Pastrana.

Don Pedro Pérez Prieto, Secretario del Ayuntamiento de Santa Cristina de Valmadrigal, del que es Alcalde Presidente D. Arturo Gallego Villa.

Certifico: Que el Ayuntamiento pleno que presido, en sesión del día 27 de Febrero último, designó al concejal del mismo, D. Marcos González Ramos, para vocal de la Junta

municipal del Censo electoral de este término y a D. Luis Cueto para suplente.

Para que conste y surta los efectos consiguientes, extendiendo la presente con el visto bueno del Sr. Alcalde, firmarla y sellada en Santa Cristina de Valmadrigal a 1.º de Marzo de 1930. El Secretario, Pedro Pérez. — V.º B.º: El Alcalde, Arturo Gallego.

#### Junta municipal del Censo electoral de Soto de la Vega

Don Francisco Sarmiento Núñez, Secretario del Juzgado y Junta municipal del Censo electoral de Soto de la Vega.

Doyle: Que el acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de este término, es la que copiada dice así:

\*Acta de constitución de la Junta municipal del Censo electoral de Soto de la Vega. — En Soto de la Vega a 27 de Marzo de 1930, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Juez municipal don Antonio Sevilla Fernández, celebró sesión la Junta municipal del Censo electoral de este término, con asistencia de los señores vocales que suscriben la presente acta.

Abierta la sesión a las quince, el Sr. Presidente manifestó que la sesión tenía por objeto proceder a la constitución de dicha Junta, en la forma prevenida por Real decreto de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 10 del actual, en corroboración con lo dispuesto en la Ley Electoral de 8 de Agosto de 1930. Puesto el asunto a discusión y teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 11 de la indicada Ley, que determina de una manera concreta las personas llamadas por la Ley para la constitución de la Junta el Sr. Presidente la declaró constituida con las personas siguientes: Presidente, D. Antonio Sevilla Fernández, Juez municipal; vicepresidente 1.º, D. Santiago Carnicero Alfayate, concejal que obtuvo mayor número de votos en las últimas elecciones; D. Melchor Alvarez Martínez, ex-Juez municipal; D. Melchor

Cascón Fernández y D. José Miguélez Fuertes, mayores contribuyentes por inmuebles, cultivo y ganadería, elegidos a la suerte entre los que tienen voto de compromisario para la elección de senadores; Secretario, D. Francisco Sarmiento Núñez, por serlo del Juzgado municipal. Presentes dichos señores, aceptaron el cargo, del que se posesionaron en el acto. — Acto seguido procedieron a la designación del vicepresidente 2.º, siendo elegido, por unanimidad, don José Miguélez Fuertes. — Y después de acordar se remita copia de la presente acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral, el Sr. Presidente levantó la presente acta de que yo, Secretario, certifico. — Antonio Sevilla. — Santiago Carnicero. — José Miguélez. — Melchor Cascón. — Melchor Alvarez. — Francisco Sarmiento. — Rubricados.

Así aparece en su original al que me remito. Y para que así conste y publicar la presente en el Boletín Oficial de esta provincia, extiendo la presente con el visto bueno del Presidente en Soto de la Vega, a 27 de Marzo de 1930. — Francisco Sarmiento. — V.º B.º: El Presidente, Antonio Sevilla.

Don Rosendo Díez Rivas, Secretario del Ayuntamiento de Soto de la Vega.

Certifico: Que el Ayuntamiento de mi presidencia acordó designar a D. Santiago Carnicero Alfayate, para que forme parte de la Junta municipal del Censo electoral de este término, por ser el concejal que obtuvo mayor número de votos en las elecciones populares celebradas últimamente en este municipio y pertenecer actualmente a la Corporación municipal.

Y para que conste y remitir al Sr. Presidente de la Junta municipal del Censo electoral, expido la presente de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, en Soto de la Vega, a 20 de Marzo de 1930. — Rosendo Díez. — Visto bueno: El Alcalde, Bernardo Miguélez.

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### TRIBUNAL PROVINCIAL

DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO  
DE LEÓN

Habiéndose interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso-administrativo por Agustín Oria Cantón y Floilán Pérez Cantón, contra acuerdo del Ayuntamiento de Benaviles de Orbigo, de 10 de Mayo último, por el que se concedió una parcela de terreno de la vía pública de Autohán del Valle, a Emeterio Alvarez; este Tribunal en providencia al efecto y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley que regula el ejercicio de esta jurisdicción, acordó anunciar el presente recurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el negocio y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Dado en León, a 1 de Octubre de 1930. — El Presidente, César Camarero. — P. M. de S. S.ª: El Secretario, Antonio Lancho.

#### Juzgado de instrucción de León

Don Angel Barroeta y Fernández de Liñeres, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente hago saber: Que el día treinta de Septiembre último, en término del pueblo de la Virgen del Camino, al sitio del Castillo, a dos metros de distancia del camino y en una viga, fué hallado el cadáver de un hombre desconocido, como de 55 a 60 años de edad, estatura como de un metro 500 milímetros, color moreno, barba corta, demacración extraordinaria y exageradamente desnutrido, al parecer portador, que vestía pantalón de pana viejo, chaleco de paño usado, camisa negra con rayas blancas y encarnadas, y las mangas rasgadas, calzado con zapatillas viejas, usando boina negra vieja, no presentando signos de violencia, y en cuyas ropas ninguna documentación se le halló que acreditase su identificación ni dato alguno, siendo las causas de la muerte según el informe facultativo de autopsia practicada

de colapso cardíaco; y se llama a los más próximos parientes y perjudicados del interfecto, para que en el término de diez días comparezcan ante este Juzgado, a fin de declarar respecto a la identificación del aludido cadáver y sobre el hecho de autos, ofreciéndoles a la vez el procedimiento que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, según tengo acordado en el sumario número 121 del año actual, que instruyo sobre hallazgo de dicho cadáver.

Dado en León, a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta. — Angel Barroeta. — P. H. y L., El Secretario judicial, Severo Cantalapiedra.

#### Juzgado municipal de Astorga

Don Enquerio Causado Huerga, Letrado, Juez municipal de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de ejecución de sentencia de juicio verbal civil, seguido en este Juzgado a instancia de D. Julio Pérez Riego, de esta localidad, contra los esposos D. Tomás Fierro Alvarez y D.ª María de los Angeles Martínez, de San Miguel de las Dueñas, en reclamación de cantidades, se ha acordado sacar a tercera pública subasta sin sujeción a tipo, la finca siguiente:

Una casa, en el pueblo de San Miguel de las Dueñas, cubierta de losa, situada en la carretera de Madrid a Coruña, al sitio de las Ventas, mide unos 478 metros cuadrados, linda: frente, dicha carretera y de recha, izquierda y espaldá, huerta de los ejecutados; valuada en dos mil setecientas pesetas.

La subasta se verificará en este Juzgado, el día cinco de Noviembre próximo, a las doce horas.

Para poder licitar es requisito indispensable consignar previamente en el Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 por lo menos del tipo que sirvió de base para la segunda.

No existen títulos, ni se ha suplido la falta, pudiendo el comprador obtener certificación de la adjudicación.

Dado en Astorga a cuatro de Octubre de mil novecientos treinta. El Juez municipal, Enquerio Causado. — El Secretario, Santos Martínez.

O. P.—452.

#### Juzgado municipal de Cabreros del Río

Don Cándido Alvarez Zapico, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, por el presente se anuncia su provisión en propiedad, y en concurso de traslado, en primero de los turnos, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920, para que dentro del plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid y en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, presenten sus solicitudes documentadas las aspirantes a ella ante el Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan, a cuyo partido judicial corresponde este término municipal.

Cabreros del Río, primero de Octubre de mil novecientos treinta. — El Juez municipal, Cándido Alvarez. — El Secretario habilitado, Blas Nava y Santos.

#### EDICTO

Alvarez López; Evelio, hijo de Mariano y de Adela, natural de Olleros (León), domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Caspe, número 32.—3.º, comparecerá en el término de veinte días, o dará razón de su paradero al Sr. Juez instructor de la Comandancia de Marina de Barcelona, Teniente auditor de primera clase D. Mariano Moneu y Ceresuela, para notificarle el sobreseimiento definitivo de la causa número 65 de 1924, por lo que al mismo se refiere.

Barcelona, 2 de Octubre de 1930. — El Juez Instructor, (Ilegible). — El Secretario, Antonio García.

LEON  
Imp. de la Diputación provincial  
1930